

IV REUNIÓN DE REPRESENTANTES DE CONSEJOS ESCOLARES:

LA FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS CONCERTADOS DE ARAGÓN: FUNDAMENTOS LEGALES, CONCIERTOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y CIERRE DE BALANCES ECONÓMICOS

CON EL APOYO DE:

JOSÉ MANUEL MURGOITIO GARCÍA (representante de los titulares de los centros concertados en el Consejo Escolar de Aragón y Secretario General del colegio diocesano Santo Domingo de Silos)

Convocada por

FecapAragón

y celebrada el 13 de junio de 2013

en la sede del Consejo Escolar de Aragón

ÍNDICE DEL DOCUMENTO

- 1.- Convocatoria
- 2.- Listado de Asistentes
- 3.- Resumen de la sesión

4.- Fotografías

Federación Cristiana de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón Edificio "Rosa Arjó" C/ San Antonio Abad, 38 50010 Zaragoza CIF: G-99113946

T 976 487 188 · F 976 428 465
M 671 666 189
E fecaparagon@fecaparagon.org
W www.fecaparagon.org



1.- CONVOCATORIA

23/5/2013

CONVOCATORIA DE JORNADA DE FORMACIÓN PARA LOS REPRESENTANTES DE CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS ASOCIADOS A FECAPARAGÓN

Continuando con las sesiones de formación de los representantes de los padres en los Consejos Escolares de los centros cuyas APAS están asociadas a FecapAragón, tengo el gusto de comunicaros que el próximo **miércoles 12 de junio de 2013** tendrá lugar en la sede del Consejo Escolar de Aragón (C/San Antonio Abad, nº 38, 2ª, Zaragoza) la sesión de formación sobre:

"La financiación de los centros educativos concertados de Aragón:

fundamentos legales, conciertos de la administración y cierre de balances económicos"

con el siguiente orden del día:

- 18:00-18:05 horas: presentación de la sesión a cargo de Pedro Martínez Calvo (presidente de FecapAragón)
- 18:05-19:30 horas: presentación de José Manuel Murgoitio García (abogado, doctor en Derecho Canónico, representante de los titulares de los centros concertados en el Consejo Escolar de Aragón y Secretario General del colegio diocesano Santo Domingo de Silos)
- 19:30-20:00 horas: preguntas y comentarios.

Federación Cristiana de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón Edificio "Rosa Arjó" C/ San Antonio Abad, 38 50010 Zaragoza CIF: G-99113946 T 976 487 188 · F 976 428 465 M 671 666 189 E fecaparagon@fecaparagon.org

W www.fecaparagon.org



Por motivo de diseño del aforo, se ruega confirmación de la asistencia a la mayor brevedad posible. La convocatoria se ofrece todas las APAS federadas a FecapAragón y, especialmente, a los padres representantes en los Consejos Escolares de los centros. En el caso de que estos no puedan asistir y dada la importancia del tema a tratar, es muy importante que enviéis a otro representante para que os puedan transmitir las principales ideas de la sesión.

La preparación de estas reuniones supone un importante esfuerzo por parte de la federación y, sobre todo, de los ponentes invitados. El mejor reconocimiento a este esfuerzo es que contemos con vuestra presencia.

Un saludo y os esperamos,

Pedro Martínez Calvo Presidente FecapAragón



2.- LISTADO DE ASISTENTES

Centro	Asistente
Compañía de María	Carmen Begué García
Compañía de María	Toño Ruiz García
El Pilar Maristas	Carlos Lallana Casanovas
El Salvador-Jesuitas / Vpte Zaragoza	Miguel Angel García Vera
Escolapias Calasanz	Carlos Buil Guallar
Escolapias Calasanz	Mª Jesús Pequerul Benedi
Escuelas Pías Santo Tomas / Pte Fecaparagon	Pedro Martínez Calvo
Fundación San Valero	Alberto Desentre Arribas
Fundación San Valero	Ignacio Valero De la Muela
La Anunciata	Ana María Barrena Abad
La Salle Gran Via	Rosa Mª Tavira
Montessori	Cristina Berges Seros
Montessori	Elena Martínez Herrero
Ntra. Sra. Del Pilar de Zuera	Juan Prol Carrasco
Romareda	Pedro Antonio Martín Moreno



Centro	Asistente
Sagrado Corazón	José Ignacio Camerero Herrero
Salesianos	Eduardo Larriba Sánchez
Salesianos de Monzón	Juan José Fornies Estepa
Salesianos de Monzón	Mª Teresa Azcona Montolin
Salesianos de Monzón	Natividad Paul Sopena
Santa Ana	Elisa Ichaso Lanas
Santa Ana	José Luis Navarro García
Santa Ana	José Manuel Lagunas Castan
Santa María Reina	Francisco Javier Capapé Abós
Santa María Reina	Miguel Angel Duaso
Santa Rosa de Huesca /Vpta. Huesca Fecaparagon	Angela Barranco Navarro

Secretaria Técnica Fecaparagon	Ana Blanca Gracia Aldea



3.- RESUMEN DE LA SESIÓN

3.1.- Charla de José Manuel Murgoitio

A modo de introducción comenta que Escuelas Católicas integra a Fere-CECA (entidades titulares de centros concertados) y a Educación y Gestión (la patronal). Bajo el nombre de Escuelas Católicas se reúnen la mayoría de los centros concertados y ahora se está haciendo una campaña de imagen, por ejemplo, colocando en todos los centros asociados una placa identificativa. Esto se ha hecho porque las escuelas católicas necesitan un refuerzo de identidad. Hay otras organizaciones que agrupan a las escuelas concertadas. Por ejemplo está CECE, pero la mayor parte de los centros concertados se agrupa en Escuelas Católicas.

La charla se va a estructurar en tres puntos principales: 1) imperativos constitucionales; 2) instrumentos legales; 3) déficit histórico del modelo de conciertos.

1) Imperativos constitucionales

Se hacen acusaciones en prensa contra la escuela concertada que son totalmente falsas.

Las familias de los centros concertados tienen que tener claro cuál es el sentido de **la financiación pública de la enseñanza concertada**: no es por mantener un privilegio, sino que **ES POR MANTENER UN DERECHO DE LOS PADRES**.

Es la financiación de un derecho fundamental: la libertad de la enseñanza.



Los conciertos financian el derecho de los padres a elegir. No financian a la Iglesia, sino a la libertad de elección de los padres de un centro educativo para sus hijos. Si un día los padres no eligen los centros concertados, estos desaparecerán. La base de estos centros es la demando de los padres.

Los centros concertados no son un negocio, no son una empresa en el sentido del ánimo de lucro. Son la manifestación formal de la elección de los padres por un tipo de educación determinada.

El artículo 27 de la constitución dice que todos los ciudadanos tenemos derecho a la libertad de enseñanza. Cuando se habla de enseñanza única, pública y laica se está en contra de lo que dice la constitución.

El derecho fundamental de la libertad de la enseñanza tiene un carácter prestacional. Es decir, si no hay recursos no hay posibilidad de elección. Para decidir en libertad hay que tener capacidad para elegir. Un modelo único y público no garantiza mis derechos a elegir según mis convicciones.

Hoy la educación pública no es neutra.

El derecho a elegir ha de estar financiado a través de los recursos públicos. Se ha de financiar para que los padres elijan en libertad.

La financiación de la enseñanza tiene un origen constitucional que garantiza el ejercicio de los derechos en igualdad.

El derecho a elegir es el mismo tanto para el que lo lleva a un centro público como el que lo lleva a uno concertado.



Hay otros derechos vinculados a la libertad de enseñanza: la libertad ideológica y la libertad de religión.

Un padre tiene derecho a que eduquen a sus hijos con una visión concreta del mundo, del hombre y de la historia, con una visión de la educación INTEGRAL y también ser educado en la TRASCENDENCIA. Sólo con el modelo público y laico no se atiende a este derecho. Hoy en día la escuela pública se concibe como neutralizadora del factor religioso.

Igual que la escuela pública tiene que existir, también lo tiene que hacer la concertada. Las dos tienen sentido.

La libertad de enseñanza está vinculada a la libertad de creación de centros religiosos.

La financiación de los centros concertados es para garantizar el derecho de los padres en igualdad de condiciones.

La enseñanza obligatoria es gratuita. E incluso la no obligatoria (infantil, bachiller, PF media y superior). De hecho, un punto de reivindicación de la escuela concertada ha sido desde hace muchos años concertar los bachilleratos. ¿No tienen el mismo derecho que los centros públicos?

2) Instrumentos legales y de financiación

El instrumento principal son los conciertos. Antes la figura eran las subvenciones, pero estas no daban suficiente estabilidad a los centros.

El concierto financia la opción libre el derecho a la educación.



El concierto se estructura en módulos:

- I) El pago delegado. La administración paga a los trabajadores directamente. Es una figura singular. Los trabajadores son del titular de la empresa que es el que tiene la responsabilidad como empleador, pero no paga. La ventaja de los conciertos es que el pago a los trabajadores es a final de cada mes, no como ocurría con las subvenciones, que las tenía que adelantar el centro. La desventaja es que escasamente hay capacidad para negociar los salarios.
- II) **Gastos variables**. Son los complementos de dirección, sustituciones, bajas por enfermedades, liberados, pagas por antigüedad. Estas han dado problemas porque a veces la administración se ha quedado sin dinero para pagarla y entonces las tiene que asumir el centro. En el caso de algunas comunidades autónomas como Asturias este pago no ha sido aportado por la Administración ni siquiera con retraso, lo que ha generado un problema importante en la viabilidad económica de los centros.
- III) **Gastos de mantenimiento**. Se ingresa a los centros. Es para pagar al Personal de Administración y Servicios (PAS), el mantenimiento, la limpieza, conserjes. Las partidas se fijan cada año en la Ley General de Presupuestos y varían dependiendo de que las aulas sean de primaria, secundaria o ESO.

Hay comunidades autónomas que suben el módulo de conciertos (Madrid, Navarra, La Rioja, Cataluña, País Vasco y Galicia).



Se lleva mucho tiempo solicitando que los módulos de los conciertos se ajusten a la realidad. La partida de financiación está infra dotada y los centros no cubren sus gastos.

El objetivo de los conciertos es hacer efectiva la financiación gratuita. La LOE de 2006 hace referencia en una disposición adicional que hay que revisar los módulos de los conciertos. Sin embargo no hay interés en hacerlo.

Los salarios de los profesores han bajado un 8 %. Las tablas salariales se fijan entre titulares y las centrales sindicales. Además, hay una lucha constante de los sindicatos de profesores de la escuela concertado en la equiparación salarial con la pública. Este es un tema de trabajadores y no entramos en él en esta charla.

3) Déficit histórico del modelo de conciertos

El módulo del concierto no cubre el coste del puesto escolar.

Además, desde el año 1993 se actualiza por debajo del IPC, lo que supone que se ha perdido un poder adquisitivo desde entonces del 30,54 %.

Además, los centros concertados son consumidores finales de IVA, por lo que no pueden deducírselo y, además, retorna al Estado.

La financiación de la escuela concertada difiere mucho de la de la escuela pública. El coste del puesto en el año 2009 en la escuela pública es de 6.187 €/alumnos y en la escuela concertada fue de 3.026 €/alumno. Con la escuela concertada se están ahorrando al Estado del orden de 4.000 millones de euros/año.



En todo caso, a veces se tiene la tentación de defender la escuela concertada por ser más barata. Y además tenemos mejores resultados. No obstante, el argumento de la rentabilidad, aun siendo totalmente cierto, no nos gusta mucho porque sea como sea, la esencia de la existencia de estos centros no se puede reducir a criterios económicos, sino a la necesaria libertad de elección de enseñanza por parte de los padres.

En los presupuesto del Departamento de Educación del año 2010, sobre el presupuesto total de educación de 894 millones de euros, la partida de otros gastos a los centros concertados fue del 1,8 % (del orden de 1,5 millones de euros cuando, por ejemplo, sólo el ayuntamiento de Zaragoza destina a los centros públicos para este mismo concepto un total de 22,5 millones de euros). El pago delegado fue del 19,29 % del total de gastos de personal de la consejería. Estos datos son los que llevan a la Consejera de Educación a decir que la escuela concertada tiene el 28 % de los alumnos y menos del 20 % del presupuesto del departamento.

Este déficit supone que con la financiación pública que se aporta a los centros concertados no es posible tener personal suficiente de apoyo, servicios de orientación, petes, apoyos para los alumnos con necesidades educativas especiales... Y por ello estos servicios educativos han de ser financiados por otros medios.

Otro ejemplo es el tema del bilingüismo: los centros concertados han podido acceder a estos programas porque han formado a sus profesores a través de la fundación tripartita (que es la fundación que hay a partir de las cuotas a la seguridad social). Es decir, que la administración educativa no ha invertido ni un euro en que los centros concertados sean bilingües. Y, aún más, durante años aun



teniendo los profesionales formados no les daban autorización para ser centros bilingües para favorecer a los centros públicos en contra de los concertados. Y la mejor formación de los alumnos parece que no era importante...

Y los gastos han ido subiendo de forma imparable. Cada vez son más las obligaciones: el IVA se ha incrementado, ha subido el IPC, ha subido la luz,...

Y para resolver el déficit al que nos castiga la administración cada centro establece un régimen económico que intenta cubrirlo de la mejor manera posible. A través de los servicios complementarios como los comedores escolares, actividades y servicios, arriendo de locales del centro, venta de libros y, cómo no, la colaboración económica de las familias.

La administración, con su exiguo concierto, obliga a que las familias que optan por un modelo educativo de un cenro concertado tengan que ayudar económicamente al centro. Y cada centro tiene unas características diferentes y por eso las cuotas son diferentes. Esta situación en algunas comunidades autómomas se agrava más cuando se les retrasan los pagos por parte de la administración hasta en 6 meses, llevándoles a una situación insoportable.

Por ello la colaboración de los padres en fundamental y también es básico que los centros respondan a ella con toda la transparencia y claridad, de manera que se cree el necesario clima de confianza que tiene que haber entre la dirección del centro y los padres del colegio.



3.2.- Comentarios y preguntas

- Se pregunta sobre si en la **actual legislatura** se han producido cambios de esta realidad económica de los centros concertados. Se comenta que se ha bajado en un 2 % el módulo de otros gastos y que los sueldos han bajado un 8 %.
- Se hace mucho hincapié en el tema de la necesaria transparencia que tiene que mantener la dirección del centro hacia los padres y esto en algunos casos no es así. Es importante que se explique claramente la realidad económica del centro y la necesidad de la aportación voluntaria en el Consejo Escolar del centro, pero también en el AMPA y que se aprovechen los mecanismos de difusión para informar a los padres. No es necesario informar a todos del detalle de las cuentas, pero sí de las cantidades globales y de la justificación general de la cuota que se aporta.

Se comenta que muchos padres creen que la financiación pública en los centros concertados es equiparable a la inversión pública de los centros públicos. Hay que explicar claramente que esto está muy lejos de la realidad.

- Entre los padres del colegio y la dirección lo normal es que haya un espíritu de colaboración, también en lo económico. Pero hay ocasiones en las que se producen problemas. Se pone como ejemplo un centro que quiso cobrar 6 € para material complementario de aula y que un sector de padres hizo campaña para animar a la insumisión al resto de padres. Es decir, ya no sólo se trataba de no pagar, sino que querían que no pagara nadie. Por supuesto que este ejemplo es totalmente puntual y extraordinario.



- Se comenta sobre la comparación con otros países de la Unión Europea que hay casuísticas de todo tipo. Una idea que se plantea es que también hay diferencias entre el esquema de los centros públicos de distintos países, en el sentido de que hay países en los que los centros públicos son realmente para todos, no como en el caso español donde la ideología está, por desgracia, totalmente inmersa en las aulas.
- Se han producido sentencias varias del Tribunal Constitucional en la interpretación del artículo de la libertad de la Enseñanza. Se ha confirmado que la vía del concierto garantiza esta libertad. Pero no se ha manifestado sobre la desigualdad que supone que el concierto sea tan insuficiente desde el punto de vista económico.
- Uniformizar entre centros es muy complicado, por ello hablar del **coste óptimo del puesto escolar** es una tarea difícil.
- En los centros en los que el bachillerato no está concertado (la mayoría de los centros privados), la cuota que pagan los padres de alumnos de estos cursos cubren escasamente el coste real. Es decir, que con estas matrículas no se cubre el coste de los alumnos de los cursos concertados. Son cosas distintas.



4.- FOTOGRAFÍAS





Federación Cristiana de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón Edificio "Rosa Arjó" C/ San Antonio Abad, 38 50010 Zaragoza CIF: G-99113946 T 976 487 188 · F 976 428 465 M 671 666 189 E fecaparagon@fecaparagon.org W www.fecaparagon.org







Federación Cristiana de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón Edificio "Rosa Arjó" C/ San Antonio Abad, 38 50010 Zaragoza CIF: G-99113946 T 976 487 188 · F 976 428 465 M 671 666 189 E fecaparagon@fecaparagon.org W www.fecaparagon.org



